

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CUESTIÓN de inconstitucionalidad núm. 4965-2011, en relación con el art. 141.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por posible vulneración del art. 149.1.18.ª de la CE.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4965-2011 planteada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, en el procedimiento ordinario núm. 344-2007, en relación con el art. 141.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Or-

denación Urbanística de Andalucía, por posible vulneración del art. 149.1.18.ª de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento ordinario núm. 344-2007 podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a 7 de noviembre de 2011.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Falencia Guerra.